

participación de la juventud en el proceso de desarrollo y la plena integración y participación de la mujer en el desarrollo;

6. *Recomienda* a los Estados Miembros que adopten medidas para garantizar la participación efectiva, en la forma apropiada, de todos los sectores de la sociedad, como elemento integrante de los planes y programas de desarrollo regionales y nacionales con el propósito de asegurar la movilización y utilización efectivas de los recursos humanos, así como una distribución más equitativa de las ventajas del desarrollo;

7. *Subraya* la importancia del establecimiento del nuevo orden económico internacional para el logro del progreso social;

8. *Subraya también* que el rápido progreso social de los países en desarrollo requiere un incremento considerable de la contribución multilateral y bilateral financiera y técnica a los esfuerzos nacionales de desarrollo, adaptada a una tecnología nueva y apropiada, y proporcionada dentro del marco de los planes de desarrollo de los países en desarrollo;

9. *Lamenta* que la mayoría de los países desarrollados no hayan alcanzado las metas concretas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

10. *Insta* a las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que movilicen los recursos de que disponen, con el propósito de lograr los principales objetivos enunciados en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social;

11. *Decide* que los futuros informes sobre la situación social en el mundo deberán contribuir a la identificación de las tendencias sociales que van surgiendo y que preocupan a la comunidad internacional, y al estudio de las relaciones entre los principales problemas de desarrollo, cuestiones que tienen dimensiones internacionales y nacionales;

12. *Pide* al Secretario General que publique cada tres años un informe sobre la situación social en el mundo, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución, y de forma que incluya un informe sobre el progreso social realizado durante el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo a la luz de las metas y objetivos de la nueva estrategia internacional del desarrollo, y siguiendo los procedimientos que se decidirán para su examen y evaluación;

13. *Pide* también al Secretario General que organice, dentro del programa de servicios de asesoramiento y teniendo en cuenta las metas y objetivos de la nueva estrategia internacional del desarrollo, una vez que ésta haya sido aprobada, un seminario internacional para comparar las políticas, instituciones y experiencias de los Estados Miembros en lo relativo a la participación de todos los sectores de la sociedad en su desarrollo económico y social, así como en lo relativo a la negociación colectiva, la participación de los trabajadores en la gestión y la autogestión obrera, y presente un informe sobre los resultados de dicho seminario a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Situación social en el mundo";

14. *Decide* examinar en su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Situación social en el mundo";

## II

*Tomando nota* de que deben mejorarse los métodos para reunir, analizar, interpretar y evaluar información y datos que se utilizan para estudiar la situación social en el mundo,

*Teniendo presente* la necesidad de una metodología que se base principalmente en indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación social en el mundo,

*Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con los directores ejecutivos de los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, tome las medidas adecuadas a fin de mejorar la metodología para la preparación del informe sobre la situación social en el mundo y del informe sobre la aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, y que informe sobre dichas medidas, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

105a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1979

### 34/153. Cuestión de las personas de edad y de los ancianos

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 32/131 de 16 de diciembre de 1977, sobre la cuestión de las personas de edad y de los ancianos,

*Recordando* su resolución 33/52 de 14 de diciembre de 1978, en la que decidió organizar en 1982 una Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad,

*Tomando nota con agradecimiento* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos acerca de la cuestión de las personas de edad y de los ancianos<sup>68</sup>,

*Reconociendo* el aumento en el número y la proporción de los sectores de más edad en la población de un número cada vez mayor de países y las graves consecuencias económicas y sociales de este fenómeno para las sociedades en general y para las personas de edad en particular,

1. *Recomienda* a los gobiernos interesados que, al formular sus políticas y programas nacionales, consideren la posibilidad de establecer, según convenga y de conformidad con sus prioridades nacionales, políticas y programas para las personas de más edad, así como medidas encaminadas a lograr su plena participación en la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad, en 1982;

2. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, prosiga y aumente las actividades en esta esfera en cooperación con los organismos interesados y, en particular, que:

a) Examine medidas para intensificar las actividades de los órganos regionales interesados encaminadas a despertar una mayor conciencia sobre la situación de las personas de edad y a reunir acerca de esa situación datos básicos que pudieran servir de fundamento informativo para reuniones regionales preparatorias de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad que ha de celebrarse en 1982;

<sup>68</sup> E/CN.5/562.

b) Ayude a los gobiernos, cuando lo soliciten y de conformidad con sus prioridades nacionales, en la planificación y aplicación de políticas y programas para las personas de edad, así como en la labor preparatoria orientada a su participación activa en la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad;

c) Reúna datos básicos en los planos nacional y regional sobre el número y proporción de las personas de edad y las consiguientes repercusiones de este fenómeno en la planificación nacional;

3. *Pide* a los organismos especializados competentes e interesados que sigan prestando atención a los problemas principales de interés para las personas de edad y a que coordinen su labor con las Naciones Unidas, habida cuenta sobre todo de la necesidad de coordinar eficazmente las actividades que tendrán lugar antes, durante y después de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad;

4. *Pide* a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que se unan a las Naciones Unidas en una serie de actividades bien coordinadas para ayudar a los gobiernos que lo deseen, y especialmente a los de los países en desarrollo, a formular y ejecutar políticas y programas para las personas de edad, así como a ayudarlos en sus actividades preparatorias de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad;

5. *Pide* a los organismos de financiación de las Naciones Unidas que prosigan y aumenten su apoyo a las actividades relacionadas con las personas de edad;

6. *Pide* al Secretario General que en 1981 presente al Consejo Económico y Social, por intermedio de la Comisión de Desarrollo Social, un informe sobre la marcha de las medidas adoptadas con respecto a la presente resolución y que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de las personas de edad y de los ancianos".

105a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1979

### 34/154. Año Internacional de los Impedidos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 31/123 de 16 de diciembre de 1976, por la que proclamó el año 1981 Año Internacional de los Impedidos,

*Recordando también* sus resoluciones 32/133 de 16 de diciembre de 1977, por la que creó el Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos, y 33/170 de 20 de diciembre de 1978,

*Reconociendo* que el Año Internacional de los Impedidos debe promover el ejercicio del derecho de los impedidos a participar plenamente en la vida social y en el desarrollo de las sociedades en que viven, y el disfrute de unas condiciones de vida iguales a las de los demás ciudadanos, así como una participación igual en el mejoramiento de las condiciones de vida que se derivan del desarrollo social y económico,

*Reconociendo también* que el Año Internacional de los Impedidos debe poner en evidencia las contribu-

ciones que los impedidos pueden hacer como miembros de pleno derecho de la sociedad,

*Reconociendo* que la condición de impedido se debe considerar como una relación entre la persona y su medio ambiente,

*Convencida* de que el Año Internacional de los Impedidos debe hacer que las sociedades respondan de forma más completa a las dificultades especiales que los impedidos puedan encontrar para el desarrollo de sus posibilidades humanas,

*Convencida también* de que, puesto que un gran número de impedidos son víctimas de la guerra y de otras formas de violencia, sería apropiado aprovechar el Año Internacional de los Impedidos como una oportunidad para destacar la necesidad de continuar y fortalecer la cooperación entre las naciones, en pro de la paz mundial,

*Subrayando* la importancia de que las actividades del Año Internacional de los Impedidos sean seguidas de un programa de acción a largo plazo,

*Tomando nota* de que el Secretario General nombrará una Secretaria Ejecutiva del Año Internacional de los Impedidos<sup>69</sup>,

*Tomando nota también* de las partes pertinentes del Informe sobre la situación social en el mundo, 1978<sup>70</sup>,

*Tomando nota asimismo* del informe del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos sobre su primer período de sesiones, celebrado del 19 al 23 de marzo de 1979<sup>71</sup>,

1. *Decide* ampliar el tema del Año Internacional de los Impedidos de forma que pase a ser "Participación e Igualdad Plenas";

2. *Aprueba* las recomendaciones del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos en su primer período de sesiones, que figuran en el informe del Secretario General<sup>72</sup>, y las adopta como Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos<sup>73</sup>;

3. *Destaca* la orientación pragmática de las actividades del Año Internacional de los Impedidos;

4. *Afirma* que las actividades del Año Internacional de los Impedidos se deben centrar en el plano nacional, con actividades de apoyo en los planos regional e internacional;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que examinen actividades en el plano nacional siguiendo las líneas del Plan de Acción y de manera que se ajusten a la cultura, las costumbres y las tradiciones de cada país;

6. *Invita además* a los organismos especializados competentes y a los órganos interesados de las Naciones Unidas a que dediquen una atención especial a la aplicación del Plan de Acción;

7. *Afirma además* que en la aplicación del Plan de Acción debe prestarse una atención especial a los impedidos de los países en desarrollo, mediante el sumi-

<sup>69</sup> Véase A/34/158/Add.1, párr. 27.

<sup>70</sup> E/CN.5/557/Add.2 y 3.

<sup>71</sup> A/34/158, anexo.

<sup>72</sup> *Ibid.*, secc. III.

<sup>73</sup> El Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos aprobado por la Asamblea General consiste del texto que figura en los párrafos 57 a 76 del anexo al documento A/34/158, del cual se han suprimido, en el párrafo 74, la frase que sigue a las palabras "(véase el inciso i) *infra*" en el inciso c) y el inciso u) completo, y en el párrafo 75, las nueve últimas palabras del inciso b).